



**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA INICIATIVA QUE
REFORMA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EL
CÓDIGO DE COMERCIO
23 DE NOVIEMBRE DE 2011**

El 23 de noviembre del 2011, a las 12:00 horas en el Mezzanine del edificio A, se llevó a cabo la reunión de análisis de la iniciativa que reforma y adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Código de Comercio, contando con la presencia del Mtro. Ángel López Hoher, Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Competencia; el Dr. Juan Pardinás, Director General del Instituto Mexicano para la Competitividad; y como representantes de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. Colegio Nacional, asistieron los notarios Héctor Guillermo Galeano Inclán, Héctor Manuel Cárdenas Viillarreal y Guillermo Escamilla Narváez, así como el Mtro. Marco Provencio Muñoz.

Acudieron a la reunión los diputados Alberto Emiliano Cinta Martínez (PVEM), Daniel González Madruga (PRI), Norma Sánchez Romero (PAN) y Rodrigo Pérez-Alonso González (PVEM).

El diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, secretario de la Comisión de Economía, dio la bienvenida a los invitados especiales y señaló que el 19 de octubre de 2011 la Comisión de Economía aprobó la creación de un grupo de trabajo para analizar la iniciativa que reforma la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Código de Comercio, la cual fue suscrita por los integrantes de la Comisión Especial para la Competitividad.

Mencionó los principales objetivos de la iniciativa: a) constituir sociedades mercantiles simplificadas ante la Secretaría de Economía, utilizando formatos o modelos de contrato social y de estatutos sociales previamente autorizados y publicados por dicha Secretaría. Esta opción se limita únicamente a la sociedad anónima y a la sociedad de responsabilidad limitada. El mecanismo alternativo es enteramente opcional, y si los interesados así lo deciden podrán contratar los servicios profesionales de un fedatario público; b) los modelos tendrán la misma validez y efectos probatorios que los de una escritura pública o póliza. Asimismo serán documentos inscribibles en el Registro Público de Comercio; y c) se prevén mecanismos eficaces para verificar la identidad a través de la autenticación de la firma electrónica a que hace referencia el artículo 97, del Código de Comercio, y los propios lineamientos que emita la Secretaría de Economía.

El Dr. Juan Pardinás¹, Director General del Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco), señaló que la reciente información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) de que México está creciendo al 4.5 por ciento es un dato que todos deberíamos celebrar y que para mantenerlo en el mediano y largo plazo son necesarias una serie de pequeñas decisiones que mejoren la estructura productiva del país, que impulsen la competitividad y permitan el crecimiento económico, y aseguró que la iniciativa en análisis es precisamente una de las municiones del arsenal que necesita México para crecer.

¹ Fungió como investigador del Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC) y profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Tecnológico Autónomo de México y la London School of Economics. Durante dos años fue corresponsal del CNN en Español en India y Japón. Actualmente colabora en programas de opinión pública en radio y televisión. Entre sus publicaciones destaca "Tú y tu voto construyen la democracia" e "Impuestos un mal necesario". Ha publicado textos en las revistas nexos, Letras Libres y este País. Doctor en Economía por la London School of Economics, maestro en Economía por la Universidad de Sophia en Tokio y politólogo de la UNAM.



**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA INICIATIVA QUE
REFORMA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EL
CÓDIGO DE COMERCIO
23 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Aseguró que de acuerdo con información del Doing Business México 2009 que realizó el Banco Mundial, los honorarios notariales representan un alto costo a la formalidad, cerca del 63 por ciento del costo total para abrir una empresa. El porcentaje con respecto al capital de las empresas varía de estado a estado: en Zacatecas representa el 0.49 por ciento, el promedio nacional está en 0.87 y en Baja California llega al 1.64 por ciento. Señaló que nuestro país ha avanzado en materia de apertura de empresas; sin embargo, seguimos rezagados por el costo que implica hacerlo. Aseguró que de aprobarse la iniciativa en sus términos se reflejaría de manera positiva en la posición de México en futuros índices que miden el clima del negocio.

Comentó que el 22 por ciento del costo total para registrar una propiedad puede estar asociado a costos notariales.

Los principales problemas derivados de los servicios notariales que destacó fueron los siguientes: a) poca competencia por barreras de entrada a nuevos notarios, como la existencia de criterios variables y poco transparentes, así como restricciones en ámbitos de acción; b) intervienen cuando no es necesario, ya que fungen más como intermediarios y no garantizan legalidad de procesos; y c) honorarios caros y poco transparentes, en función del monto de transacción y no del trabajo que implica.

Aseguró que el Imco define la práctica notarial como un impuesto a la formalidad. Puntualizó que la informalidad y la falta de seguridad jurídica impactan en la competitividad. Sólo el 38 por ciento de las viviendas en Chiapas y Guerrero tienen escrituras, sólo dos de cada 10 mil hogares en Tlaxcala y Puebla tienen testamentos.

Informó que el próximo año el Imco va a incluir dentro de las variables que constituyen el indicador de competitividad tres nuevos indicadores: 1) densidad de notarios, mientras más notarios por habitante tenga el estado mejorará su competitividad; 2) viviendas con escritura, que es una consecuencia derivada del nivel de competencia y el acceso a los servicios y costos de los trámites con notariales; y 3) hogares con testamento.

Lo anterior, en razón de que esas variables están relacionadas con la certeza jurídica y tienen importantes implicaciones en la economía. Una vivienda con escritura puede ser la garantía por un crédito, puede ser un capital útil, un capital vivo para iniciar una pequeña y una mediana empresa, señaló. Y el hecho de que haya baja escrituración es riqueza muerta, es capital que como país no estamos pudiendo utilizar. Mencionó que Hernando de Soto, economista peruano, considera que el hecho de que las familias tengan escrituras sobre su propiedad y que haya cierta liquidez del sistema financiero, puede ser uno de los procesos de acumulación de capital que catalizaría el crecimiento económico. El que los hogares cuenten con testamento también les da certidumbre jurídica sobre las propiedades a las familias.

Finalizó haciendo hincapié en la importancia de que la iniciativa se mantenga en sus términos, aunque, señaló que seguramente sería complicado ante los muchos intereses que se van a ver afectados, pero apuntó que la función principal del Congreso no es preservar la defensa de intereses particulares, si no defender el interés general.



**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA INICIATIVA QUE
REFORMA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EL
CÓDIGO DE COMERCIO
23 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Ángel López Hoher², Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Competencia (CFC), enfocó su presentación en tres premisas:

- 1) La demanda por los servicios notariales es forzosa para quienes buscan acceder a la formalidad y a la certeza jurídica;
- 2) En México, el bajo número de notarios y la obligatoriedad para contratarlos en operaciones sencillas limita el acceso a la certeza jurídica en perjuicio de los consumidores y la competitividad; y
- 3) La eliminación de la obligatoriedad de contratar notarios permitiría a una mayor parte de la población acceder a la formalidad y a la certeza jurídica.

Los primeros dos puntos se desprenden de un estudio que hizo la CFC y publicó en abril de este año sobre los servicios notariales en México. El tercero es una solución que plantea la iniciativa de la Comisión Especial para la Competitividad, la cual calificó como sumamente ingeniosa y útil para resolver el problema específicamente para la constitución de sociedades.

Aseguró que la iniciativa es sumamente útil para resolver el problema, ya que al eliminar la obligatoriedad de contratar notarios para determinar actos jurídicos, se permitiría que una mayor parte de la población pueda acceder a la formalidad de las empresas jurídicas, específicamente para la creación de sociedades. Apuntó que se necesitan muchas empresas y para que éstas puedan crecer se requiere acceso al crédito y una serie de cuestiones que están íntimamente relacionadas con que la empresa esté legalmente constituida y eso, otra vez, depende de que se tenga acceso a los servicios notariales.

Con respecto al primer tema, señaló que la constitución de sociedades es una parte relativamente pequeña de los ingresos promedios de las notarias, pero no por eso deja de ser importante, por dos cuestiones, primero el acceso a los servicios notariales es básicamente la última alternativa viable para constituir una sociedad. Segundo, la legal constitución de sociedades es uno de los pasos fundamentales para que funcione una economía de mercado, para que haya entrada de nuevos competidores, para que esos nuevos competidores, las famosas Pymes que tanto nos interesan a todos, puedan tener acceso a los insumos que necesitan en condiciones favorables, para poder desarrollarse, para que dejen de ser pequeñas empresas y puedan crecer las que son buenas, para que funcione el mecanismo de competencia en la economía.

² Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y cuenta con una Maestría en Administración de Negocios (MBA) por la Universidad de Chicago. En el sector privado se desempeñó como Consultor Asociado de los despachos McKinsey & Co. y Booz-Allen & Hamilton. En el sector público ha ocupado diversos cargos. Fue Ministro Representante Permanente Alterno de la Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC). En la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial se desempeñó como Director para Europa de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales; Primer Secretario de la Representación en Bruselas, Bélgica y Asesor del Secretario. Asimismo, fue miembro del equipo negociador del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea.



**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA INICIATIVA QUE
REFORMA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EL
CÓDIGO DE COMERCIO
23 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Indicó que los servicios notariales están regulados en muchos de sus aspectos por las entidades federativas, se regula la entrada, es decir, cuáles son los requisitos para que alguien pueda ser un notario, se regula el número y se regulan los precios, pero esa regulación no siempre es vinculante en el sentido que los precios de mercado suelen estar por debajo de los aranceles, en otras palabras los precios regulados están tan altos que básicamente como si no hubiera regulación.

Manifestó que si uno observa otros países con sistemas jurídicos y sistemas de notariados similares al mexicano, México está entre los países donde menos notarios hay medidos en relación al número de habitantes. Apuntó que es imposible que haya el mismo número de notarios en México por población que en Francia o en Bélgica o en Italia o en España o en Brasil, y que para la CFC este es un problema fundamental, porque se está limitando la oferta de servicios notariales en la economía. Si se revisa esta misma variable en distintas entidades federativas se observan variaciones importantes: en Tlaxcala hay poquito menos que un notario por cada 100 mil habitantes, en Campeche hay 10 y no se ha caído en pedazos el sistema jurídico en Campeche, ni el de Coahuila, ni el de Guanajuato, ni el de Baja California Sur. Señaló que la CFC considera que hay mucho espacio para que haya más notarios sin poner en riesgo el sistema notarial y la figura jurídica que efectivamente proveen.

Aseguró que el limitar artificialmente el número de notarios en México repercute en que sólo 64 por ciento de los hogares tengan escrituras a nombre del dueño real, de acuerdo con información del 2008. Y eso presenta una expresión muy importante de ingreso, el 87 por ciento de la gente más rica de este país, el 10 por ciento de la población, tiene sus propiedades escrituradas correctamente, pero si uno se va al primer decil, la gente que uno podría argumentar es la que más acceso al crédito necesita para poder tener la liquidez, para emprender un negocio o para cualquier otra cosa, la mitad de los hogares no tiene escrituras a su nombre y por tanto coincidió con lo que señalaba el Dr. Juan Pardinas de que ése es capital muerto.

Por otro lado, manifestó que sólo el 5 por ciento de los micronegocios individuales está registrado. De las empresas familiares el 15 por ciento, las no familiares el 28, el mixto 45 por ciento. Sólo el 18 por ciento de las empresas no individuales que están en micronegocios están legalmente constituidos.

Hizo hincapié en que cuatro de cada cinco micronegocios no están legalmente constituidos, lo cual está relacionado íntimamente con el número de notarios por entidad federativa. Aseguró que este bajo registro se debe a que los honorarios por servicios notariales para cuestiones de una empresa representan el 25.9 por ciento del ingreso corriente trimestral del hogar promedio. Es decir, se requiere de una cuarta parte de mi ingreso familiar de un trimestre para poder constituir la empresa.

Puntualizó que en un estudio de la CFC se advierte que para tener acceso a un microcrédito uno de los requisitos que le piden es estar legalmente constituido, y resulta que el monto del microcrédito se va básicamente íntegro para la constitución legal. Entonces, manifestó que para el empresario es mejor aguantarse sin el crédito y sin los servicios notariales, lo que resulta trágico, porque la empresa que pudo haber crecido con ese crédito ya no creció, porque el proceso de competencia que pudo haber sido fortalecido por esa empresa entrante ya no se vio fortalecido, porque la competitividad de la economía se vio mermada por la falta de acceso en condiciones favorables a los servicios notariales.

Aseguró que la solución que se plantea en la iniciativa resuelve de manera admirable el problema, si los servicios notariales son delegados por el Estado en particulares debería de ser posible, factible sin



**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA INICIATIVA QUE
REFORMA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EL
CÓDIGO DE COMERCIO
23 DE NOVIEMBRE DE 2011**

mayores preocupaciones que el Estado también provea ese mismo servicio, si lo puede delegar, lo puede ejercer.

Finalmente, señaló que en Portugal, El Salvador y Colombia existen esquemas muy similares al propuesto por la iniciativa, que ya son operativos y no se ha caído en pedazos el sistema legal de ninguno de ellos.

El notario Héctor Guillermo Galeano Inclán³, consejero de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. Colegio Nacional, aseguró que el notariado mexicano está comprometido con el fomento de la competitividad del país que se enmarca o debe enmarcarse dentro de la seguridad jurídica que brinda un sistema de derecho confiable y objetivo tal y como lo ha indicado el Instituto Mexicano para la Competitividad como el primer factor de una serie de diez, con los cuales se puede determinar la competitividad de una economía.

Compartió algunas reflexiones del notariado en relación con la iniciativa:

1. La iniciativa presume que hay una dicotomía económica total: o se es una sociedad mercantil o se opera en la informalidad, siendo que existe un amplio número de actores económicos que sin estar constituidos societariamente operan bajo regímenes especiales de diversa índole. Varios de esos regímenes tienen un tratamiento fiscal de excepción que en buena medida son los que han minado la base fiscal del estado mexicano a lo largo del tiempo.
2. Es claro que quien decide transformarse en una sociedad mercantil contempla antes varios costos a partir de ese momento, costos divididos en cuatro grandes apartados: i) fiscales; ii) contables; iii) legales, y iv) laborales. Pensar que es el costo de la asesoría notarial el que inhibe la formalización de micronegocios en la economía y no alguno o la suma de los otros costos señalados es una suposición sin sustento en la realidad.
3. La iniciativa considera que la asesoría notarial es un costo, cuando que es una inversión importante en la piedra angular de una empresa: su contrato social por el cual se constituye y que contiene sus estatutos sociales. Esta labor hace que no existan litigios -y por ende se ahorran para el Estado y la sociedad costos importantes derivados de tales acciones- por concepto de estatutos firmados ante y bajo la asesoría de un notario. La función preventiva del notario es importante para la actividad económica, la que es menos recurrente en nuestro país a los costos de transacción por disputas legales dado nuestro sistema jurídico. Basta revisar el contenido del artículo 5º de la Ley General de Sociedades Mercantiles para entender la función preventiva del notario. Suprimir esta profilaxis sin duda va a llevar a que los costos que hoy no existen en materia de controversias judiciales, comiencen a presentarse. Hoy en día no hay litigio alguno que derive del contrato de sociedad mercantil, hoy en día un juez califica el conflicto con base en un instrumento público que tiene una presunción de verdad. Al faltar este instrumento público es muy probable que comiencen a existir los litigios que van a derivar del contrato de sociedad, y más aún que el juez previamente a dictaminar o a sentenciar o dictar una resolución judicial, previamente va a tener que calificar si el

³ Notario 133 del Distrito Federal, Egresado de la Universidad La Salle. Ha sido Secretario Académico de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. Colegio Nacional, Consejero del Colegio de Notarios del D.F., miembro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. Catedrático en distintas instituciones y universidades así como conferencista y ponente en diversos foros.



**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA INICIATIVA QUE
REFORMA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EL
CÓDIGO DE COMERCIO
23 DE NOVIEMBRE DE 2011**

contrato de sociedad que fue suscrito de forma privada por los intervinientes, cumple o no cumple los requisitos de legalidad si consecuentemente es un instrumento útil para la ejecución de los contratos.

4. Información del estudio Doing Business, elaborado por el Banco Mundial, señala que en varios de los rubros que integran la calificación del índice, México se compara favorablemente con el resto de América Latina. Lo mismo en el menor número de procedimientos para abrir una empresa que el número de días para tenerla operando. Igual sucede con los costos de abrir una empresa, notoriamente menores como parte del ingreso per cápita que los del resto del continente. Inclusive, el rubro hasta ahora no mejor calificado, como lo es el capital mínimo pagado para abrir una empresa como porcentaje del mismo ingreso per cápita, recientemente se legisló para suprimirlo.
5. En su forma actual, la iniciativa va en contra de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y corre el gran riesgo de fomentar “sociedades fantasma” en una época en que se debe tener cada vez mayor claridad sobre de ellas. El aumento en el uso de personas jurídicas para encubrir la titularidad real y el control de los activos de procedencia ilegal, motivó la revisión de las 40 recomendaciones del GAFI.
6. Establecer un proceso de “autenticar” las firmas con el procedimiento a que se refiere el artículo 97 corre riesgo en cuanto a la certeza de quienes son los otorgantes. En la Comisión de la Función Pública de esta H. Cámara al momento de la discusión de la Ley de Firma Electrónica se mostró la preocupación por la posible suplantación de personas y falsificación de documentos al amparo del artículo 16 de dicha Ley.
7. Con sus formatos preaprobados, la iniciativa obliga al empresario a adecuarse a la sociedad mercantil, en vez de que ésta se adecue a su negocio y a sus socios. Seguramente es accidental, pero el hecho es que hay un resabio de paternalismo en la iniciativa.
8. Inquieta también el que abramos el Registro Público de Comercio a la inscripción realizada exclusivamente por los representantes de la sociedad mercantil. Para que los fedatarios podamos actuar en el sistema integral de gestión registral necesitamos tener fianza. Los representantes de una sociedad mercantil, como está planteada en la iniciativa, tienen la posibilidad de acceder directamente al Registro Público de Comercio.
9. Lo fácil es constituir una sociedad, lo difícil es terminarla. Más aún con las nuevas disposiciones fiscales que prohíben la declaración de suspensión de pagos. Nuestro país tiene una altísima mortandad de microempresas; en su estado actual de “semiformalidad”, poco más de dos terceras partes de ellas no sobrevive más de tres años de operaciones. Si a ello se le incorporan los costos propios de la formalidad, el resultado será menor seguridad jurídica (por lo señalado en los tres puntos anteriores).
10. Los “costos de transacción” son aquellos derivados de la búsqueda de información, así como de la negociación, vigilancia y la ejecución de los contratos. Si bien es claro que una economía será más competitiva en la medida en que fomente menores costos de transacción en su interior, hay ámbitos en los que se puede perder lo más por lo menos: hacer a un lado la naturaleza preventiva del notariado significa que ese supuesto ahorro de costos (aunque la sociedad como tal no se libra de una buena parte de los mismos al recibir el traspaso de una parte de estos), puede



**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA INICIATIVA QUE
REFORMA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EL
CÓDIGO DE COMERCIO
23 DE NOVIEMBRE DE 2011**

transformarse en situaciones en las que el aparato judicial tenga que transformarse en el formalizador de las normas consuetudinarias entre socios.

El diputado Rodrigo Pérez-Alonso señaló que siempre es importante escuchar todos los puntos de vista, y sobre todo de iniciativas que pretenden mejorar las condiciones de emprendimiento y de creación de empresas en este país. Dio la palabra para una segunda ronda de intervenciones para debatir sobre este tema con más profundidad.

El Dr. Juan Pardinás apuntó que no defiende monopolios porque no tiene ninguno y que entiende que esta iniciativa afecta directamente el modelo de negocios de cómo han operado los notarios en México durante muchísimos años. Señaló que todas las preocupaciones que presentó el notario Galeano son atendibles, pero el hecho, por ejemplo, de que nuestro sistema fiscal sea una traba para la formalidad, que sí lo es, no exime del problema de los costos agregados de los procesos notariales en el camino de formar una empresa. Sin embargo, señaló que el tema que se está analizando es la posibilidad de que los emprendedores mexicanos funcionen como funcionan emprendedores en otros países de América Latina, de Europa y en Norteamérica, en el que existe la posibilidad de dar certeza jurídica, de formalizar empresas sin tener que pasar por la ventanilla exclusiva de un agente delegado, en este caso el servicio notarial, de una responsabilidad que primordialmente debería ser del Estado, que es dar fe pública.

Señaló que simplemente lo que se está planteando es la posibilidad de pluralizar esto y posiblemente surjan costos de disputas posteriores. No obstante, apuntó que eso es una hipótesis y que le gustaría ver la hipótesis acompañada de argumentos más consistentes y no distraernos del problema que tenemos hoy, que en México, a pesar de los avances, sigue siendo complicado abrir empresas.

Nos podemos comparar, en el rubro de apretura de empresas, con países de economías subdesarrolladas, pero indicó que nuestra ambición debería ser el poderlos comparar con países como Corea, Singapur o Malasia. Pero, aseguró, que no se va a lograr si no pluralizamos los mecanismos de acceso a certeza jurídica, que hoy están controlados por un gremio específico.

Por su parte, el Notario Guillermo Escamilla Narváez manifestó que la iniciativa adolece de ciertas características jurídicas adecuadas a nuestro país. La iniciativa presupone la constitución de sociedades pero también la formalización de estatutos. ¿Uno es el acto de constitución de la sociedad y otro es la formalización de los estatutos? ¿Cuándo se constituye formalmente la empresa? Podemos empezar ahí a dialogar con argumentos jurídicos.

De manera adicional, argumentó que la iniciativa no recoge la realidad del país. La realidad del país es que el 90 por ciento de los empresarios en México lo ejerce como personas físicas, de acuerdo con datos proporcionados por Hernando de Soto hace tres o cuatro años, y recogido en un estudio del Instituto Mexicano de Competitividad.

Manifestó que decir que esas personas físicas no tienen acceso a créditos es faltar a la verdad. Sabemos que hay programas especiales diseñados para personas físicas, personas físicas con actividades empresariales, mujer empresaria y Pymes. Entonces el señalar que solamente la manera de acceder a créditos y a recursos es constituyendo sociedades, consideramos que no es así.



**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA INICIATIVA QUE
REFORMA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EL
CÓDIGO DE COMERCIO
23 DE NOVIEMBRE DE 2011**

La iniciativa que crearía el artículo 5 Bis de la Ley de Sociedades Mercantiles excluye hasta cierto punto el contenido del artículo 5. El contenido del artículo 5 señala que el fedatario, corredor o notario será un garante de la legalidad en cuanto a la revisión adecuada de los estatutos sociales y la no autorización del instrumento, si los estatutos contravienen alguna disposición de la ley. Señaló que si se empieza a adecuar estatutos a las empresas terminaremos, conforme a la iniciativa, adecuando empresas a los estatutos, sin una cuestión de debida asesoría imparcial que otorga el notario para la relación de los socios entre sí mismos y la relación de los socios con la sociedad.

La iniciativa también dispone que la sociedad se podrá dedicar al objeto que contemple o a cualquier otro siempre que sea legal. El objeto de una sociedad es esencial, el objeto de una sociedad es su capacidad para poder actuar, eso implica cierta responsabilidad no solamente para la sociedad, también para los administradores y para los terceros que contratan con ellos. Aseguró que dejar eso de lado vulneraría la seguridad de quienes contratan por y quienes contratan con la sociedad.

Con relación a la firma electrónica, manifestó que en la Comisión de la Función Pública de la Cámara de Diputados los notarios expusieron los problemas que acarrearía el artículo 16 de la Ley de Firma Electrónica,

Indicó que los valores que busca privilegiar esta iniciativa son totalmente compartidos por el notariado. Manifestó que se debe seguir trabajando y buscar que este tipo de proyectos estén adecuados a una realidad del país, una realidad que funciona al estar constituyendo hoy por hoy los notarios, sociedades en menos de 24 horas, inscribiéndolas, registrándolas, dando el Registro Federal de Contribuyentes y sobre todo con una debida asesoría.

Finalmente, calculó que si se trasladan 100 oficinas o 100 módulos de información, atención y constitución de sociedades parecidos a lo que brinda un notario, con una estructura de una jefatura de departamento, a la Secretaría de Economía, con números de hace un par de años según el nivel de cada uno de los funcionarios, estamos hablando de aumentar en más de 4 mil empleados a la Secretaría y en más de 400 millones de pesos anuales. Hoy por hoy ése no es un costo que se le refleje al contribuyente.

El Mtro. Ángel López coincidió en que sí hay otros problemas que generan informalidad y sí hay avances, lo cual no exime que un factor fundamental que incide en la formalidad es el notariado. Entre esos avances se cuenta, por ejemplo, el tema de la Ley de la Firma Electrónica, próxima a votarse en la Cámara de Diputados y con la cual se homologarán las firmas electrónicas que se contemplan en distintas leyes. Argumentó que si esa firma sirve para pagar los impuestos, supondría que sirve también para constituir una empresa.

Insistió en que una de las principales conclusiones del estudio que hizo la Comisión Federal de Competencia es que efectivamente, entre otros factores, el acceso a los servicios notariales es un punto fundamental para la formalidad.

Resaltó que la iniciativa no prevé que se elimine la posibilidad de acceder a los servicios notariales, con lo que el empresario quedará en libertad de ir al notario y gozar de esa asesoría, que es muy útil, o no hacerlo y asistir a un tema simplificado, con menos complejidades en la construcción de una empresa, que se haga ante la Secretaría de Economía. Es potestad del ciudadano decidir cuál de los dos va a elegir.



**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA INICIATIVA QUE
REFORMA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EL
CÓDIGO DE COMERCIO
23 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Señaló que ya hay personas físicas con actividad empresarial que efectivamente tienen acceso a una serie de programas de crédito. Sin embargo, apuntó que ese crédito ni es suficiente ni es fácil de acceder a él, y es un esfuerzo muy importante por parte del gobierno mexicano, pero si vas a un banco como persona física a conseguir su crédito, se pone como garantía básicamente la casa, y la virtud de una sociedad de responsabilidad limitada es que no se pone en riesgo el patrimonio “no mi casa, no mi coche, no la lana que tengo para que mis hijos vayan a la escuela, sino el capital de la sociedad”, resaltó.

Recordó que para constituir una empresa los honorarios por servicios notariales representan el 25.9 del ingreso corriente trimestral del hogar promedio de este país, lo que puede propiciar la informalidad.

Planteó como hipótesis que quizá el 90 por ciento de las empresas de este país son personas físicas porque es muy caro constituir una empresa de responsabilidad limitada. Entonces, resaltó, que no es que se haga por gusto, es porque la alternativa, que es constituir una sociedad, es cara y por lo tanto no se tiene acceso a ella.

Concluyó señalando que el Portal Tu Empresa de la Secretaría de Economía es bastante económica en su operación, todo depende de cómo se instrumente, pero también vale la pena destacar que la alternativa de los notarios no es gratuita, cada vez que se constituye una empresa se gasta el 25.9 por ciento del ingreso corriente trimestral del hogar promedio. No es gratis, lo paga alguien más. En este caso lo paga el empresario, y como el empresario lo que necesita es dinero para operar, la probabilidad es alta de que se lo termine ahorrando y estemos donde estamos en este país, que es en la informalidad.

El notario Héctor Cárdenas, de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, precisó que hoy en día, por lo menos lo que sucede aquí en el Distrito Federal, los costos notariales para constituir una empresa son aproximadamente la mitad de lo que cuesta un Ipad. Además de que existen en nuestro país fórmulas adecuadas para que se constituya una microempresa, una microempresa que está exenta de una serie de obligaciones de carácter fiscal y de cargas administrativas, operativas, contables y legales, de las que no está exenta hoy una sociedad anónima.

Destacó la existencia de la Ley de Fomento a la Microindustria y otras alternativas legislativas que permiten la constitución de una sociedad. Coincidió en que bajo ciertos parámetros, para ciertas economías familiares los costos notariales pueden ser muy elevados. Sin embargo, destacó que para todos esos mecanismos existen hoy en día alternativas legislativas que no implican un costo, pero no sólo desde el punto de vista notarial, porque éste es uno de los costos, no implican otros costos adicionales que sí tiene el de una sociedad mercantil.

Comentó que la constitución de las empresas en México es una facultad que se comparte con el gremio de la correduría pública. Una sociedad se puede constituir o ante notario o ante corredor público. Detalló que en el país existen alrededor de 3 mil 500 notarios, unos mil corredores públicos, entonces estamos hablando de que hoy en México existen aproximadamente 4 mil 500 ventanillas permanentemente abiertas calificadas con experiencia, operando y funcionando, que ya existen para constituir sociedades. Por lo que existe una infraestructura ya instalada que no tiene costo para el Estado, que tiene un costo directo para el solicitante del servicio, y que se debe analizar cuál es el



**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA INICIATIVA QUE
REFORMA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EL
CÓDIGO DE COMERCIO
23 DE NOVIEMBRE DE 2011**

costo para la Secretaría de Economía, para montar las oficinas que puedan dar el servicio que hoy da el notariado junto con la correduría.

Por otro lado, señaló que desde su punto de vista una valoración objetiva útil y real de la densidad de notarios y de su suficiencia para la prestación de los servicios, no debería de ir en función del número de habitantes, sino en función de otros datos económicos como lo es la población económicamente activa.

El diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez señaló que derivado de las exposiciones que se vertieron en la reunión quedaron claros los pros y los contras y que la idea sería seguir dándole un seguimiento puntual a cada uno de los puntos.

Señaló que le gustaría platicar con el notariado el tema que les inquieta de la fe pública y escuchar sus propuestas en relación a cómo se puede modificar la iniciativa, porque finalmente la idea de la reunión de trabajo es enriquecer la propuesta con el punto de vista de cada una de las partes.

La diputada Norma Sánchez Romero señaló que la iniciativa complementarías las recientes reformas que ella presentó y próximas a publicarse en el Diario Oficial de la Federación. Las cuales, de acuerdo a un estudio económico elaborado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) y por la Secretaría de Economía, contribuirán a disminuir en un 49 por ciento el costo para constituir una empresa. Asimismo, aseguró que la iniciativa de la Comisión Especial para la Competitividad le daría mayor nivel de competitividad a México.

El diputado Rodrigo Pérez Alonso agradeció a los presentes su participación en la reunión de trabajo y dio por concluida la reunión.